

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Pedro López López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia en Melilla a 20 de Octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2987.-** D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago Saber:

Que en el procedimiento Demanda 179/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> Soraya Hadi Duduh contra la empresa Buzian Amar Mohamed, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito presentado por el Letrado Sr. Sánchez Cholbi, en representación de la demandante, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes en legal forma para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 17 de Noviembre y hora de las 12,30 al objeto de celebrar el oportuno Incidente de No Readmisión, advirtiéndoles a las partes que solo se admitirán aquellas pruebas que versen sobre el hecho de la readmisión, que es única convocatoria, suponiendo la incomparecencia del actor el desistimiento de la demanda incidental, y celebrándose el incidente aún sin la presencia del demandado.

Cítese al demandado Buzian Amar Mohamed, a través del Boletín oficial de la Ciudad. Firmado.- Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Buzian Amar Mohamed, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia en Melilla a 18 de Octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

